



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 - 2015-MPP/A**

Puno, 09 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:**

El Informe Nro. 091-2015-MPP/GDHPC de fecha 18 de mayo del 2015, el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 040-2015-C/MPP de fecha 29 de abril del 2015, el Decreto de Alcaldía Nro. 004-2015-MPP/A, recaudos relacionados a las elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Alto Puno;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las municipalidades dictan normas complementarias, necesarias sobre aspectos administrativos, de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción; en cuyo caso es viable que mediante Decreto de Alcaldía se precise el proceso de elecciones de las autoridades municipales del Centro Poblado de Alto Puno.

Que, por Decreto de Alcaldía Nro. 004-2015-MPP/A, se ha decretado **aprobar** el Plan de Trabajo para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales, del Centro Poblado de Alto Puno, distrito y provincia de Puno (que consta de siete folios), se ha fijado el lugar, fecha, hora y el cronograma de las elecciones del Centro Poblado de Alto Puno, entre otros. En tanto, por Informe Nro. 091-2015-MPP/GDHPC de fecha 09 de junio del 2015, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana *solicita modificatoria, sin variación sustancial, del Cronograma de Elecciones del Centro Poblado de Puno, en cuyo caso va aparejado el Cronograma adjunto a dicho informe.*

Que, efectuado la revisión del Informe Nro. 091-2015-MPP/GDHPC, así como del Cronograma del Proceso de Elecciones del centro Poblado de Alto Puno del distrito y provincia de Puno, se tiene que la modificación está referida a la conformación del Comité Electoral, la Publicación del Padrón Electoral Aprobado; entre otro extremos, que en lo sustancial no varía el día de las elecciones municipales, ya que este acto se encuentra ratificado para el día 19 de julio del 2015, por lo que a fin de otorgar celeridad y seguridad, conforme a la voluntad del propio Comité Electoral, que de hecho tiene por finalidad brindar seguridad y confiabilidad en el electorado del Centro Poblado de Alto Puno, corresponde aprobar la propuesta de modificatoria, parcial del cronograma.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, se;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PUNO, en los extremos relativos a la fecha de conformación del Comité Electoral y publicación de Padrón Electoral, conforme al Cronograma adjunto al informe Nro. 091-2015-MPP/DGHPC, que obra en folios 01.**

**Artículo 2°.- DECLARAR** subsistente el Decreto de Alcaldía Nro. 004-2015-MPP/A, en los demás extremos, que no se oponga a la parte resolutive del al Artículo 1° del presente.

**Artículo 3°.- PONER** en conocimiento de las instancias administrativas pertinentes, así como del Comité Electoral del Centro Poblado de Alto Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE